Colegio Austral
Valdivia

Protocolo Abuso Sexual Infantil

Introducción

Este Protocolo se enmarca en el Plan Escuela Segura, promovido por el MINEDUC, desde el año 2010, que obliga a todos los establecimientos educacionales a contar con un programa de educación sexual, a través de la Ley de Salud Nª 20.418, en su artículo primero.

En nuestra comunidad educativa recibir la formación en Sexualidad Afectividad y Género nos garantiza la información, prevención y formación para el autocuidado basada en el respeto, empatía y solidaridad.

Definición

Es la imposición a un niño o adolescente a una actividad sexualizada basada en relación de poder, se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, amenazas, seducción u otras**.** Abuso que comete un superior que se excede en el ejercicio de sus atribuciones**.**
(www.mineduc.cl/usuarios/.../doc/201206221549390.guia_educativa_abuso_sexual.pdf)

1.- Protocolo en caso de sospecha.

a.- Cualquier miembro de la Comunidad educativa que observe cambios significativos de conducta en un estudiante, deberá avisar al encargado de convivencia escolar.

b.- El encargado de convivencia escolar deberá informar al director del establecimiento.

c.- El encargado de convivencia escolar junto con la Orientadora reunirán los antecedentes generales de la situación, a través de entrevistas individuales a los involucrados.

d.- Luego, el Director se entrevistará con padres y apoderados, tutor o familiar de confianza de la o las víctimas.

e.- El Director presentará los antecedentes a la superintendencia Escolar.

f.- El colegio implementará medidas pedagógicas, de seguimiento y acompañamiento a/los afectado/s.

2.- <u>Protocolo en caso de certeza de abuso sexual</u>

- El estudiante relata que fue victima de abuso

- El estudiante llega con lesiones

- La agresión fue presenciada por terceros

a.- Cualquier miembro de la comunidad debe avisar al encargado de convivencia escolar.

b.- El encargado de convivencia escolar debe informar al Director del Establecimiento.

c.- El Director debe avisar a padres y/o apoderados o adulto tutor.

d.- El Director o el Encargado de Convivencia Escolar, hará la denuncia dentro de 24 horas ante Carabineros PDI, o Ministerio Público.

e.- Mantener medidas pedagógicas. Comunicación con el profesor jefe y realizar un consejo general de profesores, para acordar estrategias formativas y didácticas a seguir (según los antecedentes del caso)

(http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201303191137540.protocolo_situacion_maltrato_abuso.pdf)